



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXV.—Tomo IV.

Valencia, Domingo 22 Noviembre 1936

Núm. 327.—Página 749

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Orden promoviendo al empleo de Teniente de Carabineros a los Cabos de dicho Instituto que se indican en la relación que se inserta y que principia con D. Luis Bover de Sierra y termina con D. Manuel Artero Martínez.—Pág. 750.

Ministerio de Marina y Aire

Orden asignando al Jefe de las fuerzas aéreas, los mismos devengos que tenía concedidos el Jefe de Aviación Militar.—Página 752.

Otra creando en las fuerzas aéreas el Grupo XII con material mixto de caza y bombardeo.—Página 752.

Otra complementando, en el sentido que se indica la convocatoria para un curso de Mecánicos, publicada por Decreto de 26 de Octubre último.—Página 752.

Otra disponiendo se verifique un curso de especialistas armeros de Aviación militar con las condiciones que se indican.—Pág. 753.

Otra concediendo gratificación de

industria al Capitán de Aviación, D. Manuel Moreno Guinea, como Jefe del Parque de Automóviles.—Página 753.

Otra disponiendo que el personal del Arma de Aviación que se designe por el mando de unidad, aeródromo o bases aéreas, ejercerá el empleo que ostente con plena autoridad.—Página 753

Ministerio de la Gobernación

Orden acordando la separación definitiva del servicio de los tres funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se indican.—Página 753.

Otra ídem. íd. del agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Rafael Molina Morales.—Página 753.

Otra ídem. íd. de los once funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se indican.—Página 753.

Otra disponiendo pase a la situación de disponible gubernativo en Madrid, el Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Alfonso Martínez García. Página 754.

Otra ídem íd. los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se indican.—Pág. 754.

Otra disponiendo el reingreso del Inspector de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Martín Vaz Pereo.—Página 754.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Orden disponiendo que desde el día primero de Diciembre próximo los alumnos que deseen continuar sus estudios en los Institutos de Segunda Enseñanza de Valencia lo soliciten de la Sección Administrativa de Segunda Enseñanza, ajustándose a las normas que se indican.—Página 754.

Otra ídem la constitución y funcionamiento sucesivo de la Junta Provincial creada por Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de fecha 10 de Septiembre último.—Página 754.

Otra ídem se reintegre a su cátedra de Derecho Penal de la Universidad de Murcia, y quede en situación de excedente forzoso por su condición de Diputado a Cortes,

D. Mariano Ruíz Funes.—Página 755.

Orden creando con carácter definitivo, y con destino a los Grupos escolares que se indican, las plazas de Maestros y Maestras nacionales que se detallan.—Página 755.

Otra ídem id. y con destino a las localidades y Grupos escolares que se indican, las plazas de Maestros y Maestras nacionales que se detallan.—Página 756.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden disponiendo se remitan a esta capital cuantos asuntos sean de la competencia de este Ministerio.—Página 756.

Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante

Disponiendo el traslado a Valencia de los servicios centrales que se indican.—Página 756.

Administración Central

HACIENDA.— Subsecretaría.— Sección de Carabineros.—Concedien-

do el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se indica y que principia con Juan José de la Vega y termina con Pedro Cabañes Yébenes.—Página 759.

Idem íd. íd. en la relación que se indica y que comienza con Pascual Sánchez Serrano y termina con Manuel García Gallego.—Página 757.

Idem íd. íd. en la relación que se indica y que principia con Manuel Ojea Huecas y termina con Nicenor Cañada Gómez.—Pág. 760.

GOBERNACION.—Dirección general de Seguridad.—Cuerpo de Seguridad y Asalto.—Relaciones de Oficiales, Suboficiales, y Sargentos que son promovidos al empleo inmediato por los méritos contraídos en operaciones de guerra y por su lealtad y adhesión al régimen.—Página 761.

INVESTIGACION Y VIGILANCIA.—Declarando cesantes, con separación definitiva del escalafón a que pertenecen, por abandono de destino, a los tres funcionarios del mismo,

afectos a la plantilla de Madrid que se indican.—Página 763.

Idem. íd. íd. a los dos funcionarios, afectos a la plantilla de Málaga, que se indican.—Página 763.

Idem. íd. íd. a los diez y nueve funcionarios, afectos a la plantilla de Madrid que se indican.—Página 764.

MARINA Y AIRE.—Marinería.—Concediendo los beneficios del Decreto de 21 de Marzo último al Cabo de Artillería Hipólito Rodríguez Anido.—Página 764.

Idem la vuelta al servicio activo al Cabo de Mar licenciado Francisco Calleja Ramírez.—Página 764.

Idem íd. íd. al Cabo de Mar licenciado Bartolomé Serna García.—Página 764.

Disponiendo desembarque del «Jaime I» y embarque en el «Campillo» el Auxiliar naval D. Juan Callejón Bolaño.—Página 764.

Concediendo su continuación en el servicio, con todos los derechos y beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que se indica.—Página 764.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose acogido a los beneficios de la Orden de 27 de Septiembre próximo pasado (GACETA número 272) los Cabos de Carabineros que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Bover de Sierra y termina con D. Manuel Artero Martínez,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Junta Clasificadora de Oficiales, creada por Decreto de diez de Octubre último, ha tenido a bien concederles el empleo de Teniente del mencionado Instituto.

Este personal tendrá la antigüedad del día primero del corriente

mes y la confirmación del empleo será a su presentación en esta capital.

Los Jefes de Comandancia darán cumplimiento a esta Orden con la mayor urgencia.

Relación que se cita

D. Luis Bover de Sierra
D. José García Botella
D. Fernando de Benialbo Querol
D. José Luis Cervera
D. Silverio Hernández Rey
D. Juan Trujillo Peña
D. Celedonio de Diego Peña
D. Julián Talaya Zamora
D. Cándido Azañedo Rodríguez
D. Ernesto Díaz Calderón
D. Eusebio Illana Segovia
D. Germán del Olmo Gutiérrez
D. Antonio Trives Roca
D. Manuel Bonilla Rodríguez
D. Juan Aroca Rubio

D. Liborio Esteban Maqueda
D. Alejandro Cavero Ballarín
D. José Aguilar Alvarez
D. Ramón Mendoza Solís
D. Severiano Muñoz Martín
D. Gregorio Páez Ríos
D. Francisco Santos Herrera
D. Vicente Adell Bonilla
D. Manuel Valle Herrera
D. Francisco García Galera
D. Rafael Sánchez Cuenca
D. Manuel Núñez Gil
D. Ginés Marín Millán
D. Manuel Martín Moyano
D. Emiliano Luengo Fernández
D. José Ferrando Segarra
D. Teodoro Alvarez Izquierdo
D. Maximiliano Clemente Clemente
D. Manuel Marqués Fernández
D. Antonio Zayas Guerrero
D. Enrique Gil Fernández

- D. Manuel Fuentes Tejedor
D. Andrés Palacios Sánhcez
D. Juan López Rodríguez Salmerón
D. Francisoc Revueltas Salmerón
D. Franisco Sánchez Medina
D. Domingo Monterroso González
D. Mariano Cabanillas Sánchez.
D. Ricardo Bautista Cobacho
D. Antonio Estrella Gómez
D. Manuel Tapia Pérez
D. Anselmo García López
D. Rafael Pascual Cejudo
D. Antonio Herrero Benítez
D. Antonio Fornieles Marín
D. Gustavo Suárez Abascal
D. Esteban Encinas del Tell
D. Jenaro Collado Nova
D. Cándido San Martín Martín
D. Santiago Rebenaque Mansilla
D. Pedro Bebia Caballero
D. Narciso Learte Bernal
D. José Beltrán Monferrer
D. Luis García García Velasco
D. Enrique Salvador Barruso
D. Clemente Mata Martín
D. José Castro Martínez
D. Miguel Ladrón de Guevara Narváez
D. José Escolano Segura
D. José Ortega Vidal
D. Juan Roca Juanola
D. José Correa Paneque
D. Manuel Pérez Muñoz
D. Santiago López Gil
D. Adolfo González Díez
D. Ginés Cano Ros
D. Antonio Martín Herrera
D. Francisco Pérez Rosas
D. Juan Pujante Vicente
D. Juan Delgado Real
D. Serafín Castillo Valverde
D. Juan Revuelta Salmerón
D. Jerónimo Alvarez Ruíz
D. José González Bogaz
D. José Soler Bertoméu
D. Juan Ruíz Jáuregui
D. Franciocs Angel Pérez
D. Ignacio Fernández Fernández
D. Aurelio Aroca Rubio
D. Alfredo Boja Díaz
D. Pablo Blanco Revilla
D. José Pastor Martínez
D. Augusto Gaete Romero
D. Francisco González Chacón
D. Francisco Braos de la Torre
D. Felipe González Quirós
- D. Juan Floies Martín
D. José Alonso Pérez
D. Miguel Arcones Hernández
D. Mateo Domínguez del Barrio
D. Simón Alcoceba Delplán
D. Antonio Rodríguez Ponce
D. Francisco Gilete Vilela
D. José López Gómez
D. Miguel López Gil
D. José Gómez Padrosa
D. Bartolomé Galindo Campoy
D. Ramón Benavides Pareja
D. Juan González Barquero
D. José Montané Montoya
D. Andrés García Huertas
D. Inocente Nieto Sánchez
D. Serafín Mirón López
D. José Ortega Castillo
D. Joaquín Tesón Hernández
D. Manuel Casais Otero
D. Luis Bendito Domínguez
D. José González Fernández Jiménez
D. Juan Martínez Huertas
D. Manuel Gallego Puentes
D. Francisco Queralt Fernández-Lastra
D. Miguel Otero Molinés
D. José Tapia Pérez
D. Roque Barrios Flores
D. Alfonso Pacheco Benito
D. Juan López López Jerez
D. Baltasar Rey Alonso
D. Manuel Uriz Prado
D. Ramón Rodríguez Bravo
D. Antonio Serrat Ceballos
D. José Casado García
D. Anacleto Díaz Quintero
D. Miguel Morán de Castro
D. Otilio López Ros
D. José Manuel Manso Alvarez
D. José Fernández Sánchez
D. Gabriel Bertoméu Giner
D. Emiliano Albarrán Vázquez
D. Severino González Guitián
D. Francisco de la Torre Rueda
D. Manuel Rodríguez Martínez
D. Julián Castañón Rodríguez
D. Sebastián Cartón Santos
D. Victoriano Manuel Pastor López
D. Manuel Carnero Pueyo
D. Antonio Bernal Fernández
D. Ramón Mayora Murciano
D. Antonio Fernández Payá
D. Francisoc Berenguer Mengual
D. José Castaño Salgueiro
- D. Domingo Pérez Rubio
D. Prudencio Ramón Lalaguna
D. Rogelio Simón Peribáñez
D. Bernardo Pascual Fidalgo
D. Jesús Vicente Lucas
D. Manuel López García
D. Modesto Lorca Cid
D. Baldomero Salicio Prieto
D. Julián Collado Nova
D. Angel Sánchez Vidal
D. Antonio González Pérez
D. Pedro Martínez Alegre
D. Manuel Urrea Torres
D. José Pérez Martínez
D. Gregorio Moya López
D. José Díez Gil
D. Pascual Arias Aspilche
D. Antonio Rodríguez López Campos
D. Vicente Berenguer Mengual
D. Manuel Muñoz Recio
D. Germán Susín Laplaza
D. Paulino Braojos Fernández
D. Rafael Guerrero Pelayo
D. Miguel Núñez Piedra
D. Vicente Cervera Fuster
D. Julio Congil Pongín
D. Carlos Bover de Sierra
D. Juan Antonio Labrador Díez
D. Francisco Castañón Rodríguez
D. José Gajate Rodríguez
D. Juan Cerón Cerón
D. José Salvador Benito
D. Félix Labordeta Santos
D. Enrique de la Monja Beltrán
D. Marcelino Rey Riopedre
D. Manuel Rodríguez Gálvez
D. Juan Pedrero Mozo
D. Miguel Conejo Martín
D. Andrés Galván Fuentes
D. Matías González Fernández
D. Francisco Merino Rey
D. Manuel Rodríguez López
D. Gabriel Nogales Sánchez
D. José Alfonso España
D. Luis Regidor Romero
D. Vicente Amorós Blasco
D. Pedro Martín López
D. Luis Corchete Montero
D. Manuel González Busquet
D. Juan Pérez Pérez Sánchez
D. Manuel Gutiérrez Sánchez
D. José Martínez Altimir
D. Bernardo Arroyo Ramajo
D. Juan Silva Plaza
D. Mariano Bahamonde Martín
D. José Segura Cuadrado

D. Gregorio Cabrera Rodríguez
 D. José Díaz Laguna
 D. Lucas Estrada Caro
 D. Eulogio Fernández Suárez
 D. Enrique Fuentesal Zambrano
 D. Felipe Guerra Sánchez
 D. Manuel Martín Prieto
 D. Francisco Mata de Cádiz
 D. Sebastián Muñoz Recio
 D. Antonio Rodríguez Manzano
 D. Valeriano Torres Torres
 D. Manuel Corchete Montero
 D. Antonio Guerra Ferrándiz
 D. Manuel Artero Martínez
 Valencia, veintiuno de Noviembre
 de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,
 J. BUJEDA

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

CIRCULARES

Excmo. Sr. : El Jefe de las Fuerzas Aéreas tendrá como asignación los mismos devengos que tenía concedidos el Jefe de Aviación Militar, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes en curso.

Valencia, 20 de Noviembre de 1936.
 INDALECIO PRIETO
 Señores...

Excmo. Sr. : Se crea en las Fuerzas Aéreas, el Grupo XII con material mixto de caza y bombardeo.

El personal que lo sirva procederá de recluta especial voluntaria, de una sola nacionalidad, a cuyo efecto el Jefe de Fuerzas Aéreas queda facultado para decidir la más conveniente a los fines de la campaña y peculiar misión a desempeñar.

El tiempo por el cual queden enrolados será el de la duración de la campaña, pudiendo luego continuar prestando servicio en Aviación los que fueran voluntarios y cuya conducta les hiciese acreedores a ello, a juicio del Jefe del Grupo y del de las Fuerzas Aéreas.

Los empleos que ostentarán serán objeto de otra disposición, devengando por igual concepto que el personal de Fuerzas Aéreas y disfrutando de idénticas prerrogativas y derechos que se hayan establecido o establezcan para el arma de Aviación.

La reclamación de los devengos expresados se hará con cargo al Presupuesto de las Fuerzas Aéreas.

Valencia, 20 de Noviembre de 1936.
 INDALECIO PRIETO
 Señores...

Excmo. Sr. : Como complemento a la convocatoria para un curso de Mecánicos, publicada por Decreto 26 Octubre próximo pasado el día 7 del actual (GACETA número 312), he resuelto lo siguiente :

Artículo primero. En la Escuela de Mecánicos se verificará un curso para Mecánicos Militares de Aviación entre los aprendices que cursaron estudios en dicha escuela y que hoy se encuentren prestando sus servicios como obreros en los talleres del arma.

Artículo segundo. Las instancias escritas de puño y letra del interesado, se dirigirán al Jefe de la Escuela de Mecánicos, haciendo constar en ellas edad, sueldo y destino que tiene en la actualidad dentro del Arma de Aviación e irán acompañadas de certificado médico del Aeródromo y del consentimiento paterno en los casos que fuese necesario.

Artículo tercero. El plazo de admisión de instancias terminará a los cinco días después de publicada esta convocatoria en el «Diario Oficial de Marina y Aire».

Artículo cuarto. Los aprendices que resulten útiles en el reconocimiento facultativo se someterán a un tanteo teórico-práctico a tenor del siguiente programa :

Tanteo teórico.—Ejercicios escritos de las cuatro reglas con números enteros, quebrados y decimales.

Dibujar a pulso unas figuras geométricas.

Nociones sobre el motor de explosión, carburadores, magnetos y una pregunta sobre trabajos varios.

Tanteo práctico.—Demostrar suficien-

cia como obrero en el manejo del cincel, buril, lima, soldador y taladrado.

Artículo quinto. Los aprendices admitidos para seguir el Curso de Mecánicos, lo serán como voluntarios durante cuatro años.

Artículo sexto. Al finalizar el curso, cuya duración aproximada será de tres meses, se les entregará a los que terminen con aprovechamiento, un título provisional de mecánico de aviación, siendo promovidos al empleo de Cabos mecánicos.

Artículo séptimo. El ingreso en la Escuela se efectuará precisamente con la categoría de soldado, teniendo entendido que los que por cualquier concepto disfrutasen a su ingreso de mayor categoría militar renuncian automáticamente a ella.

Artículo octavo. Al terminar su compromiso de voluntariado podrán pasar al Cuerpo de Mecánicos mediante el correspondiente examen de aptitud, tanto militar como profesional, con la categoría de Sargento mecánico, recibiendo el título definitivo.

Los que por cualquier circunstancia no alcanzaran plaza en el Cuerpo de Mecánicos serán licenciados, pudiendo los interesados solicitar su reenganche en la Escuela de Tropa de Aviación Militar con el empleo de Cabo siguiendo las vicisitudes de su nuevo empleo, o pasarán a los talleres del arma con las categorías de Oficial de segunda o Ayudante, según calificación obtenida al finalizar su compromiso de voluntariado.

En ambos casos les será anulado el título provisional de Mecánico que se les expidió.

Artículo noveno. El jornal máximo que percibirán hasta el cuarto año de su compromiso, será el de 11'00 pesetas por días laboral, siéndole aumentado progresivamente hasta alcanzar dicha cantidad, a los que en la actualidad no lo disfruten.

Artículo décimo. Los aprendices que no resultasen aptos en el tanteo teórico-práctico, seguirán en el Arma con su actual destino y categoría.

Valencia, 20 de Noviembre de 1936.

INDALECIO PRIETO
 Señores...

Excmo. Sr. : Con arreglo al Decreto de 13 de Octubre próximo pasado, he resuelto se verifique un curso de especialistas aimeros de aviación militar a fin de cubrir las necesidades del Arma, con las condiciones siguientes :

Artículo primero. Podrán solicitar, tomar parte en dicho curso las clases de tropa y paisanos comprendidos en las edades de diez y ocho a veinticuatro años, cumplidos antes de finalizar el año en curso.

Artículo segundo. Entre los solicitantes serán preferidos quienes hayan sido o sean alumnos de la Escuela de Armería y Mecánica de Precisión de Eibar y los obreros y aprendices de las Fábricas de Trubia y Oviedo y demás establecimientos del Estado o particulares dedicados a construir armamento, circunstancia que habrá de acreditarse mediante certificado de las respectivas Direcciones.

Artículo tercero. Los solicitantes habrán de verificar un ejercicio escrito y eliminatorio que consistirá en :

a) Escritura al dictado que acredite valores ortográficos y caligráficos.

b) Operaciones sobre división de decimales y sistema métrico decimal.

c) Trazado sobre geometría elemental.

d) Ejercicio sobre memoria e inteligencia.

Artículo cuarto. Los solicitantes deberán acompañar a las instancias certificadas que acrediten poseer prácticas de trabajos de taller, que se comprobarán mediante examen.

Artículo quinto. El número de plazas a proveer será el de 50, con el que se formarán dos grupos de 25 alumnos para que vayan haciendo el curso a medida que las necesidades del Arma lo exijan. Las instancias se dirigirán a la Subsecretaría del Aire en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación en la GACETA e irán acompañadas de un certificado que acredite su lealtad al régimen, expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones sindicales afectos al Frente Popular, siempre que los concursantes no sean militares.

Artículo sexto. Aquellos cuyas instancias cumplan las condiciones fijadas

en los artículos anteriores serán llamados a realizar el examen en Alicante (Delegación de la Comisión de Misiones) en el día que se les fijará oportunamente.

Artículo séptimo. Al terminar el curso, que durará un mes aproximadamente, se les concederá el empleo de Cabo armero y seguirán las vicisitudes que les correspondan como especialistas de esta clase.

Valencia, 20 de Noviembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Excmo. Sr. : He resuelto conceder gratificación de Industria con efectos administrativos de primero de Septiembre próximo pasado, al Capitán del Arma de Aviación D. Manuel Moreno Guinea, como Jefe del Parque de Automóviles, por hallarse comprendido en lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento orgánico de Aeronáutica militar, publicado por Decreto de 13 de Julio de 1926 (D. O. número 159).

Valencia, 20 de Noviembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Excmo. Sr. : El personal del Arma de Aviación que se designe para el mando de Unidad, Aeródromo o Bases Aéreas, lo ejercerá con plena autoridad sobre todo el allí destinado, o que se destine, cualquiera que sea el empleo que ostente y antigüedad en el mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Noviembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señores...

::

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr. : Como resolución a las peticiones de reingreso, individualmente formuladas, en cumplimiento del Decreto, rectificado, de 27 de Septiembre último. (GACETA del 29),

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente del servicio, con arreglo al apartado D) del art. tercero de la mencionada disposición, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que a continuación se expresan :

Agente de primera, D. Alejandro Aparicio Mariñelarena ; Agente de tercera provisional, D. Andrés M. Fernández Díaz y Auxiliar de Oficinas de tercera provisional, D. Leandro Blanco Curries.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 4 de Noviembre de 1936.

A. GALARZA

Excelentísimo señor Director General de Seguridad.

Excmo. Sr. : Como resolución a la petición de reingreso, formulada en cumplimiento del Decreto, rectificado, de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente del servicio con arreglo al apartado D) del artículo tercero de la mencionada disposición, al Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en la plantilla de Madrid, D. Rafael Molina Morales.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 20 de Noviembre de 1936.

A. GALARZA

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr. : Como resolución a las peticiones de reingreso, individualmente formuladas, en cumplimiento del Decreto, rectificado, de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente del servicio, con arreglo al apartado D) del artículo tercero de la mencionada disposición, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que a continuación se expresan :

Inspectores de segunda clase, D. Félix Legaz Amiana y D. Eleuterio Jimeno Jimeno.

Agentes de primera clase, D. Mariano Herrera Morales y D. Juan Valencia Martínez.

Agentes de segunda clase, D. Adolfo Campo Martín, D. Tomás Bertolín Pastor, D. Evelio Calatayud Sanjuán y D. Santiago Bernal Ruíz del Valle.

Agentes de tercera clase, D. Rafael Gerona Schiaffino y D. Marcial Bartolomé Izquierdo.

Auxiliar de Oficinas de segunda clase, D. Ricardo Cerezo Abollo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Noviembre de 1936.

A. GALARZA

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Como resolución a las peticiones de reingreso, individualmente formuladas, en cumplimiento del Decreto rectificado de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Este Ministerio ha acordado, de conformidad a la propuesta formulada por esa Dirección general, pase a situación de disponible gubernativo en Madrid y con arreglo al apartado B) del artículo tercero de la mencionada disposición D. Alfonso Martínez García, Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, quedando agregado para el percibo de los haberes que le correspondan, a la expresada plantilla.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 4 de Noviembre de 1936.

A. GALARZA

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Como resolución a las peticiones de reingreso, individualmente formuladas, en cumplimiento del Decreto rectificado de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Este Ministerio, ha acordado, de conformidad a la propuesta formulada por esa Dirección general, pasen a la situación de disponibles gubernativos en Madrid, y con arreglo al apartado B) del artículo tercero de la mencionada

disposición, los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que a continuación se expresan:

Inspector de segunda clase, D. Luis Vázquez Sueiro, y Agente de primera clase, D. Fernando Iglesias López, quedando agregados, para el percibo de los haberes que les correspondan, a la expresada plantilla.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Noviembre de 1936.

A. GALARZA

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Inspector de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, afecto a la plantilla de Madrid, D. Martín Vaz Pereo, en la que solicita, a los efectos del Decreto rectificado de 27 de Septiembre último (GACETA del 29), ser admitido en el empleo y cargo que desempeñaba,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado A) del referido Decreto, se ha servido declarar el reingreso del interesado D. Martín Vaz Pereo, al servicio activo, entendiéndose esta declaración, con carácter provisional, hasta transcurridos seis meses en que por el silencio administrativo, quedará convalidado en su puesto con todos los derechos que le correspondan por las disposiciones vigentes.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

Valencia, 17 de Noviembre de 1936.

A. GALARZA

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

— :: —

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento al Decreto de 10 de Octu-

bre próximo pasado (GACETA del 11) y reanudar a la brevedad posible el funcionamiento de los Institutos de Segunda Enseñanza del Distrito Universitario de Valencia, para aquellos alumnos que deseen comenzar o proseguir sus estudios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que desde el día 1.º al 10 del próximo Diciembre los alumnos que deseen comenzar o continuar sus estudios en los Institutos de Segunda Enseñanza del Distrito Universitario de Valencia lo soliciten para los centros de la capital en la Sección Administrativa de segunda enseñanza, y para los restantes, en la Secretaría del Instituto, acompañando a sus solicitudes certificaciones expedidas por las organizaciones políticas o sindicales que acrediten que sus padres son personas afectas al régimen.

Segundo. Que la Comisión seleccionadora del alumnado termine su labor el día 15 del expresado mes de Diciembre.

Tercero. Los alumnos admitidos formalizarán su matrícula desde el 16 al 31 del repetido mes, en los mismos centros donde hubieren presentado su solicitud, y

Cuarto. Que el curso dé comienzo el día 1.º de Enero próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Con el fin de simplificar la actuación del organismo encargado de la provisión interina de las escuelas y depuración de los Maestros cursillistas y lograr la máxima rapidez en el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. La Junta provincial creada por Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de fecha 10 de Septiembre último (GACETA

del día 11), estará constituida en lo sucesivo por el Inspector Jefe de Primera Enseñanza, el Director o Directora de la Escuela Normal, un Maestro o Maestra nacional designado por cada una de las Sindicales C. N. T. y F. E. T. E., y el Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza, que ejercerá las funciones de Secretario, con voz y voto.

La presidencia de la Junta recaerá en el funcionario de mayor categoría administrativa de los dos primeramente enumerados en el párrafo anterior.

Segundo. Las funciones de esta Junta serán el nombramiento de Maestros interinos, las propuestas de traslados del Magisterio, la depuración de los cursillistas, etc., quedando vigentes las normas que se establecen en las Ordenes de 10, 23 y 30 de Septiembre último y en las de primero y 9 de Octubre.

Tercero. Las Juntas provinciales que hasta ahora han venido actuando, cesarán en sus funciones al publicarse la presente O. M., entregando a las que ahora se constituyen los libros y documentos que tengan en su poder.

Los Presidentes de las nuevas Juntas comunicarán a la Dirección general la constitución de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 21 de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza, Inspectores Jefes de Primera Enseñanza y Directores de las Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Admitida por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 4 de Noviembre de 1936 la dimisión del cargo de Ministro de Justicia que desempeñaba D. Mariano Ruíz Funes,

Este Ministerio tiene a bien disponer que D. Mariano Ruíz Funes se reintegre a su cátedra de Derecho penal de la Universidad de Murcia,

quedando en la situación de excedente forzoso por su condición de Diputado a Cortes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las Inspecciones de Primera Enseñanza de Barcelona y Jaén sobre la creación definitiva de las plazas de Maestros y Maestras nacionales que se consideran precisas para atender debidamente a los numerosos escolares que en las actuales circunstancias se ven privados de toda clase de enseñanza, y

Teniendo en cuenta que, según se justifica, se dispone de todos los elementos precisos para la instalación e inmediato funcionamiento de las escuelas correspondientes a las plazas solicitadas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se consideren creadas, con carácter definitivo y con destino a las localidades o grupos escolares que se indican, las siguientes plazas de Maestros y Maestras nacionales:

Igualada (Barcelona).—Una graduada con ocho secciones, tres plazas de Maestro y cinco de Maestra (dos escuelas de párvulos). Director a cargo de Maestro con la remuneración de ciento cincuenta pesetas anuales.

Igualada (Barcelona).—Otra graduada con ocho secciones, tres plazas de Maestro y cinco de Maestra (dos escuelas de párvulos). Director a cargo de Maestra con la remuneración de ciento cincuenta pesetas anuales.

Igualada (Barcelona).—Otra graduada con siete secciones, tres plazas de Maestro y cuatro de Maestra (una escuela de párvulos). Directora a cargo de Maestra con la remuneración de ciento cincuenta pesetas anuales.

Igualada (Barcelona).—Otra gra-

duada con siete secciones, tres plazas de Maestro y cuatro de Maestra (una escuela de párvulos). Director a cargo de Maestro con la remuneración de ciento cincuenta pesetas anuales.

La Butjosa, Ayuntamiento de Sallent (Barcelona).—Una plaza de Maestro.

El Bruch (Barcelona).—Una plaza de Maestra con destino escuela de párvulos.

La Guardia, ayuntamiento del Bruch (Barcelona).—Una plaza de Maestra.

San Andrés de la Barca (Barcelona).—Dos plazas de Maestra con destino escuela de párvulos.

San Quirze de la Serra (antes San Quirico de Tarrasa, Barcelona).—Una plaza de Maestro y otra de Maestra con destino escuela de párvulos.

Manresa (Barcelona).—Un grupo escolar con ocho secciones, cuatro plazas de Maestro y cuatro de Maestra (una escuela de párvulos). Director a cargo de Maestro con la remuneración de doscientas cincuenta pesetas anuales.

Manresa (Barcelona).—Otra graduada con ocho secciones, cuatro plazas de Maestro y cuatro de Maestra (una escuela de párvulos). Directora a cargo de Maestra con la remuneración de doscientas cincuenta pesetas anuales.

Navarclés (Barcelona).—Una plaza de Maestro y una de Maestra.

Jaen (capital).—Once plazas de Maestro y quince de Maestra (seis escuelas de párvulos), y

Segundo. Que el gasto que esta creación supone sea con cargo al crédito extraordinario concedido para la creación de 2.666 nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales por Ley de 4 de Octubre último (GACETA del 8).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Vistas las propuestas formuladas por las Inspecciones de Primera Enseñanza de Gerona, Valencia, Jaén y Teruel, sobre creación definitiva de las plazas de Maestros y Maestras nacionales que se consideran precisas para atender debidamente a los numerosos escolares que en las actuales circunstancias se ven privados de toda clase de enseñanza, y

Teniendo en cuenta que, según se justifica, se dispone de todos los elementos precisos para la instalación e inmediato funcionamiento de las escuelas correspondientes a las plazas solicitadas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se consideren creadas, con carácter definitivo y con destino a las localidades o grupos escolares que se indican, las siguientes plazas de Maestros y Maestras nacionales:

La Crehueta, Ayuntamiento de Quart (Gerona).—Una plaza de Maestra con destino escuela de párvulos.

Bocairente (Valencia).—Una plaza de Maestro y otra de Maestra.

Linares (Jaén).—Una graduada con tres secciones de Maestro y otra, también de tres plazas, de Maestra.

Alcañiz (Teruel).—Nueve plazas de Maestro y diez de Maestra (cuatro con destino escuelas de párvulos).

Híjar (Teruel).—Dos plazas de Maestra con destino escuelas de párvulos, una graduada de tres secciones, de Maestra, a base de la unitaria ya existente, y otra graduada, de tres secciones, de Maestro.

Foz Calanda (Teruel).—Una plaza de Maestra con destino escuela de párvulos.

Codoñera (Teruel).—Una plaza de Maestra con destino escuela de párvulos.

Castelserás (Teruel).—Una plaza de Maestro y dos de Maestra (una con destino escuela de párvulos).

Hoz de la Vieja (Teruel).—Una plaza de Maestro y dos de Maestra (una con destino escuela de párvulos).

Esteruel (Teruel).—Una plaza de Maestro y una de Maestra.

Segundo. Que la creación de escuelas en Ripoll (Gerona) publicada

en la GACETA DE MADRID de 4 del corriente, página 637, debe entenderse rectificada de la siguiente forma:

Ripoll (Gerona).—Una graduada con cuatro secciones de Maestro y otra graduada de cuatro secciones de Maestra, y

Tercero. Que el gasto que esta creación supone sea con cargo al crédito extraordinario concedido para la creación de 2.666 nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, por Ley de 4 de Octubre último (GACETA del 8).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

— :: —

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Ordenada la residencia de este Ministerio, en tanto duren las actuales circunstancias, en esta capital, constituiría trámite dilatorio el envío de cuantos asuntos son de la competencia del departamento a Madrid, y como esta dilación puede obviarse haciendo remisión directa de los asuntos a esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que, en tanto otra cosa se ordene, sean remitidos a esta capital, lugar de su residencia, cuantos asuntos sean de la competencia del mismo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

A. DE GRACIA

Señor Subsecretario de Trabajo.

— :: —

MINISTERIO DE COMUNI- CACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDEN

Como consecuencia de haberse trasladado el Gobierno a esta capital y acordado por el mismo traer a esta población los organismos centrales necesarios para la gobernación del país, he tenido a bien disponer:

Primero. Trasladar a Valencia los servicios centrales siguientes:

Las Secretarías de los señores Subsecretario y Directores generales.

Negociado de Personal y Habilitación.

Negociado de Contabilidad.

Juntas de Construcciones y Adquisiciones.

«Diario Oficial».

Segundo. Cada uno de estos servicios funcionará en esta capital con el Jefe y funcionarios que éste considere indispensables, y al desplazarse lo harán con los documentos y material precisos.

Madrid, veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilustrísimo señor Subsecretario y Presidente de la Junta de Defensa.

— :: —

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.—SUBSECRETARIA.—SECCION DE CARABINEROS

CIRCULAR

Reuniendo las condiciones exigidas en orden de este Ministerio de 27 de Septiembre último (GACETA número 272) para servir en el Instituto de Carabineros los 401 aspirantes que figuran en la siguiente relación, que comienza con Pascual Sánchez Serrano y termina con Manuel García Gallego, y de conformidad con la propuesta de la comisión de recluta.

He tenido a bien concederles ingreso en el referido Instituto, con destino a los batallones de las Brigadas Mixtas.

Relación que se cita

Pascual Sánchez Serrano	Demetrio Sánchez Lanza	José del Valle de Pablo
Julio Ratón García	Teófilo Sánchez Pérez	Cándido Baro Vera
Aurelio Sanz Escorial	Eduardo Vázquez Aranda	Santiago Victorio Corrales
Agustín Suárez Revero	Antonio Félix Palomo Novalbos	Gregorio Martínez Tomás
Florentino Pérez Sevilla	Urbano Sánchez Ventero	Silvestre Mora López
Juan Antonio Muñoz Rojo	Manuel Moreno Sánchez	José Toledo Lozano
Gabino Sáez Cortés	Antonio Sancho López	Julián Vidal Vaquerizo Lastra
Emiliano Romojaro Nenayas	Pablo Valenzuela Siles	Sabas Toldos Jiménez
Francisco Hidalgo Moreno	Valentín Sánchez González	José Ramón Martínez Tauste
Fernando Hermosilla Vázquez	Juan Reyes Jiménez	Pablo Trejo Pineda
Juan Rubio Felices	Luis Beltrán Mingorance	Francisco Sánchez Rocha
Adalberto Sanz Redondo	Juan Roldán Prieto	José Moreno Gutiérrez
Miguel Sampedro González	Victoriano Salas Mayor	Joaquín Sanz Días
Marto Rodríguez Fruto	Máximo Santos Gozalo	Robustiano Triana Barrio
Jacinto Piqueras Chan	Vicente Serrano Sánchez	Juan Manuel Violero Alberca
Leonardo Torrecilla García	José Antonio Morales Torres	Pedro Grande Pérez
Juan Agustín Nieto Gormaz	Jesús Bañegil Martín	Joaquín Cano Muñoz
Narciso Sánchez Rincón	Florentino Robles Cañares	Primitivo Sánchez Sánchez
Calixto Pujalte Deltell	Juan Peñalvo Peñalvo	Francisco Ríos Núñez *
Gregorio de Torre Santander	Juan Pérez Rodríguez	Quirico del Val del Val
Francisco Martínez Domingo	Julián Moreno Andrada	José García García
Juan Martínez Sevilla	Desiderio Ruiz López	Juan Sanfrutos Hervás
Juan Martínez Martínez	Francisco Salazar Flores	Antonio Frías Martín
José Salcedo Arés	Fidel Martín Cardador	José Sosa Cerrato
Emilio Miguel Espinosa	Valeriano Seseña Bravo	Francisco Sáiz Escribano
Manuel Machuca Tapiador	Pedro Pérez Hortelano	Casimiro Romero Lizana
Juan Reyes Paz	Alberto Sanmartín Comes	Eduardo Sánchez López
Gregorio Sánchez Argés	Hilarión Serrano López	José Vicente Ramos
Ventura López Francisco	Eugenio Fernández Parra	Alejandro Taeño Pérez
Luis Polo Gallego	Jesús Sacristán López	Pedro Ramón Urbán
Luis Sánchez Ballega	Juan San José Barral	Juan García Lorite
Santiago Sánchez Alonso	Francisco Rodríguez Andrade	Juan Cano Soria
Francisco Sanz Diego	Emeterio Vargas Fernández	Isidro Serrano Gómez
Pedro Fernández Montes	Máximo Vargas Santos	Juan Magro Sánchez
Constancio Sariñana Pérez	Aquilino Rodríguez Rodríguez	Hilario de la Torre Calvo
Fidel Sánchez San Juan	Domingo Tabero Sánchez	Emiliano Sánchez García
Manuel Vila Vega	Federico Martínez Lozano	Casimiro Valle Vázquez
Ceferino Sánchez González	Antolín García Gerona	Florencio Briones Briones
Sinesio Camacho Valverde	Agustín Romero Moraleda	Florencio Tejedor Herranz
Emilio Sánchez Delgado	Andrés del Sol Soler	Eufemio Fernández Pérez
José Villaverde Díaz	Julián Sánchez Hernández	Federico Serrano Martínez
José Romero Gallego	Consuelo Hernández Rodríguez	Inocencio Martínez García
Felipe Vivar Vargas	Nicolás Rodríguez Gutiérrez	José Villodre Bolívar
Angel Vázquez Puebla	Jacob Sabrido García	Juan Sanz Arranz
Manuel González Morales	Daniel Santofimia Plazuelo	Antonio Rubal Díaz
Romualdo Sanz Recuero	Marcelino Sánchez Ayora	Leocadio Villamanta del Viso
Ramón Román Sáez Rubio	Manuel Sánchez Capilla Velades	José Chacón Molina
Eugenio Salinas Roldán	Sebastián Rubio Roncero	Cándido Peña Gómez
Julio Sanz López	Carlos Robleño Muñoz	Mariano Prado del Prado
Toribio Surjo Fernández	Manuel Pereira Cristóbal	Felipe Rojo Sampedro
	Aparicio Sanz Sastre	Alfonso López Cienfuegos
	Francisco López Navas	José Fernández Alcázar
	Gabriel Vázquez Camacho	Antonio Bellón Ortiz
	Manuel Navarrete Pinel	Antonio de la Torre Lapaz
	Vicente Esteban López	Clemente Cano Moya
	Mariano Baro Vera	Rafael Tejero García

Pedro Saura Marín	Feliciano Sánchez Luengo Mudarra	Luis Mesa Montoro
José Ramón Díaz	Martín Suero Vicente	José Eugenio Valderrama Galán
Bonifacio García Ortega	Juan Rodríguez Ramírez	Vicente Ferrer Giner
Alberto Ureta León	José González Fernández	Julio Moreno Peñarrubia
Félix Sanovillas Cerezo	Diego Guirado Talón	Francisco Estévez Mora
Miguel Sánchez Sánchez	Juan Lara Gutiérrez	Julián Barrero Ruiz
Ildefonso Sánchez Díaz	Guillermo Rufino Román Alvarez	Ignacio Anguita Ortega
Félix Pérez Arias	Vicente Cano Martínez	Mateo Martín Martín
Saturnino Salido Recio	Juan Pedro Pérez López	José López Tofiño Avila
Tomás Serrano Nieto	Eugenio Rico Jordán	Leonardo Arenas Cerro
Demetrio Ibáñez Herráiz	Nemesio Torres Asenjo	Antonio Ródenas Barba
Demetrio Ibáñez Temprado	Casimiro del Saz Cuenca	Abdón Tirado Lorenzo
Mariano Tapia Recio	Santiago Sánchez Pérez	Juan Regueiras Sedeño
Esteban Muñoz Blanco	Leonardo Parra Fernández	Eladio Yubero Morán *
Eduardo de los Santos González	Fernando Roldán López	José Andújar Márquez
Francisco Real Freire	Elías Roldán López	Manuel Alumbremos Jiménez
José Antonio Robles García	Delfín Guirado Aguilar	José Luis Tobio González
Cándido Moralo Largo	Feliciano Sánchez Corral	Santiago Sánchez Montero
Jesús Rodríguez Martín	Félix Jiménez Hernández	Félix Bacedo del Hoyo
Luis Salinero Santos	Manuel Treceño Torralva	Sebastián Carrero Jiménez
Apolinar Ubeda Vela	Basilio Sobrino Alonso	José Ramírez Almansa
José Rubio Prieto	Francisco Montero Mora	Alejandro de Sebastián Monzón
Jesús Poveda Tortosa	Daniel Rodríguez López	Cándido Regidor Romero
Juan Sobrino Vaquero	Alfonso Poveda Gómez	Pedro Vázquez García
Antonio Serrano Martín	Manuel Estrella Tena	Sixto Sánchez Villamil
Pedro Mora Ortiz	Jorge Valdemoro Ortiz	Juan San Felipe Vallés
Ciriaco Serrano Gómez	Antonio González Lozano	Antonio Rosas Jiménez
Alejandro Sanza de Vicente	Damián Lozano Casado	José Sánchez Rodríguez
Miguel Sánchez Monforte	Leocadio de Lucas Gonzalo	Manuel Higuera Ruiz
Eulogio Sanz Esteban	Antonio Salazar García	Manuel Suazo Alvarez
Marcelino Pascual de las Peñas	Mateo Piqueras Picazo	José María Ortega Montero
Urbano Sáiz García	Cecilio Pulido Sánchez	Angel Martínez García
Rafael Ramos Macías	Pedro Uria Barcia	Manuel Rivas Vega
Rafael García Cañete	Saturnino Roldán San Andrés	Teodoro Moraleja Vinuesa
Fernando Villanueva García	Antonio San Andrés Fernández	Antonio Silveira Jiménez
Julián Poblete Cárdenas	Avelino Vila Rodríguez	Ambrosio Pedro Serrano
Roque Perea Pacheco	Fernando García Marín	Julio Rivera Recena
Ricardo Toledo Pinto	Luis Velasco Casarrubios	Eusebio Díaz Sánchez
Manuel Santamaría Martín	Rufino Sebastián Moreno	Aguedo Fernández Peco
Manuel Villaverde Blanco	Francisco Serrano Martínez	Teodoro Torres Bajo
Fernando Ruano Barajas	Emiliano Rodríguez Cavero	José Vigo Vigo
Angel Ros Andreo	Florencio Ricote Márquez	José Rodríguez Menéndez
Eustaquio Trenado Cabanillas	Sandalio Canorea Plaza	Carlos Reyes Arroyo
Ramón Salobral Alfageme	Jesús Legaz Rosa	Antonio Quijada Corrales
Remigio Yáñez Montero	Angel Vargas Fernández	Alfonso Plaza González
Hipólito Velasco Núñez	José Suárez Herrero	Justiniano Zapardiel Tenorio
Carlos Ortega Barberá	Eladio Carlos Sánchez Sánchez	Félix Osorio Lozano
Francisco Vicario Jurado	Juan Cuesta Oliva	Bonifacio Zumel del Moral
José Macías Nieves	Vicente Orden Pérez	José Vargas Rojas
José Vicente Serrano Sánchez	Antonio Sánchez Serrano	José del Hoyo Fernández
Luis Hilario Sáez Sáez	Tomás Rebollo Romo	Saturnino del Hoyo Fernández
Lucio Salado García	Cándido Ortega Villalba	José Vicente Nieto
Jesús Sánchez Menor	Tomás Alejo Lanzas	Hipólito Sánchez Calvo
Alvino Aguilar Galdrán	Emilio Mena Urda	Jesús Tomé Rodríguez
Florentino San Miguel del Olmo	Rafael Sánchez Sánchez	Cruz Ursula Cestelo
Juan del Salto Montilla	Luis Olivé Mollá	Joaquín Yeves Hernando

Angel Sánchez Alamo
 Antonio Viu Nuisán
 Luis Zapata Ventura
 José San Román Vicente
 José Seoane Barros
 Rufino Izquierdo Polo
 Ramón Cabezas Mesa
 Gregorio San Antonio Huerta
 Eleuterio Bara Vázquez
 Isidoro Sánchez Méndez
 Patricio Eusebio Serrano Sanz
 Eusebio Millán Martínez
 Matías Yela Rubiano
 Pedro Urbano Asensio
 Emilio José Roldán Sanz
 Miguel Sáez Dueñas
 Mariano Figueroa de Diego
 Julián Casero Ruíz
 Juan Moreno Serrano
 Alfonso Sánchez Arias
 Saturnino Manzano Pastor
 Hermógenes Utrilla Utrilla
 Jesús Navarro Puente
 Pedro Sanz Fernández
 Martín Emiliano Monserrat
 Jacinto Lazcano Ordoño
 Cesáreo Sancha Escobar
 Jacinto Romero Oliva
 Medardo Rosas Escobar
 Enrique Ureña Aparicio
 Angel Repollo Cuesca
 Justino Hernández Escobar
 José Ramírez Pérez
 Angel Sánchez García
 Juan Montes Sigüenza
 Pedro Santos Gómez
 Nicanor Seseta Toro
 Pedro Mancheño Aduado
 Perfecto Lucas Latorre
 Andrés Borbolla García
 Andrés Picazo Solera
 Julio Valtierra Díaz
 José Silva Menéndez
 Celedonio Sánchez de Dámaso Galán
 Julián Calvo Pastor
 Víctor Soria Tejada
 Pedro Lacárcel Martínez
 Eleuterio Mañas García
 Vicente Sánchez López
 Mariano Romero García
 José Trillas Herrero
 Miguel Arranz Cuadrado
 Tomás Ruíz Tapia
 Juan Torrecilla Pérez
 León García Castellanos
 Manuel Plaza Alcaide

Santiago Villalba Berche
 Esteban García Gando Domínguez
 Argimiro Rodríguez Borrón
 Alejandro Pérez Iglesias
 Pedro Cano Muñoz
 Manuel García Gallego

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 21 de Noviembre de 1936.—El Subsecretario, J. Bujeda. Señor...

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 27 de Septiembre último (GACETA número 272), para servir en el Instituto de Carabineros los 77 aspirantes que figuran en la siguiente relación, que comienza con Juan José de la Vega Cuerva y termina con Pedro Cabañas Yébenes, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de recluta,

He tenido a bien concederles ingreso en el referido Instituto, con destino a los batallones de las Brigadas mixtas.

Relación que se cita

Juan José de la Vega Cuerva.
 Juan Torre Carné.
 Francisco Hernández Pintado.
 Pedro Pulido Zurdo.
 Telesforo Marín Hidalgo.
 Tomás Redondo García.
 Pedro Rodríguez Bella.
 Bartolomé Torrijos Carrió.
 José Tripijana del Aguila.
 Luis Zurdo González.
 Balbino Romo Puig.
 Gregorio del Olmo Robledillo.
 Jerónimo González García.
 Aquilino del Valle Narváez.
 Mariano Villamayor Santos.
 Jesús Zapardiel Chico.
 Miguel Romero de Lucas.
 Evaristo Moreno Martínez.
 Juan Tejedor Melguizo.
 Agustín Tejada Sánchez.
 Benjamín García García.
 Antonio Vázquez Andrés.
 Angel Sancho Hornero.
 Andrés Sánchez Sánchez.
 Nicolás Vaz Jiménez.
 Evaristo Yagüe Recio.

Salvador Ruíz Cuevas.
 Andrés Yanes González.
 Cándido Sierra Montoya.
 José Sánchez Palomino.
 José Encina Rivera.
 José Varela Vázquez.
 Eugenio Sánchez Grijota.
 Juan Retamal Corchado.
 Pedro Vega Gabriel.
 Fidel Rivera Cantelar.
 Francisco Fimias Zorro.
 Agapito Bermúdez Serrano.
 Salustiano Ventosinos Palmeiro.
 Agapito Gutiérrez Ventas.
 Luis Ramírez Mellado.
 Juan Sánchez Brocate.
 Benjamín Ruíz Murillo.
 Florencio Agüero Centella.
 Mariano Pascual Maseda.
 Indalecio Vicente Larré.
 Domingo Campiña Martínez.
 Enrique de los Ríos Torres.
 Angel Espejel Sánchez.
 Joaquín del Olmo Benlloch.
 Jesús Vicente Sanz.
 Evaristo Armansa Guzmán.
 Pedro Salvador Plaza.
 Lucio Gil Fernández.
 Francisco Palmerín Ramiro.
 Félix Arnau Anguita.
 Manuel Valladares González.
 Fernando Peña Saeta.
 Agapito Olías Croas.
 Lorenzo Pascual Barjola.
 Guillermo Rodríguez Prado.
 Bonifacio González Martín.
 Miguel Moreno Gómez.
 Rogelio Vázquez Rodríguez.
 Aurelio Tomás Sánchez.
 Jacinto Cabañas Yébenes.
 Miguel Ubeda Pueyo.
 Salvador Alcocer Herrero.
 Antonio Serrano Cabello.
 José Campos Barrero.
 Juan Mora Serrano.
 Angel Mínguez Calleja.
 Wenceslao Mínguez Calleja.
 Luis Rodríguez Ruíz.
 Pedro Rodero Doctor.
 Benilde Núñez Rodríguez.
 Pedro Cabañas Yébenes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Subsecretario, J. Bujeda. Señor...

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 27 de Septiembre último (GACETA número 272), para servir en el Instituto de Carabineros los 281 aspirantes que figuran en la siguiente relación, que comienza con Manuel Ojea Huecas y termina con Nicanor Cañada Gómez, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de reclusa,

He tenido a bien concederles ingreso en el referido Instituto, con destino a los batallones de las Brigadas mixtas.

Relación que se cita

Manuel Ojea Huecas.
Daniel Rodríguez Paniagua.
Santiago Peñuelas López.
Vicente Quismondo Briones.
Francisco Piquer Martínez.
Fernando Piquero de la Sen.
Enrique Polo López.
Lorenzo Peñalva Cristóbal.
Bonifacio Reinoso López.
Santiago Reiner García.
Adolfo Mirón Martínez.
Juan Román Buxedas.
Juan Cuesta Quesada.
Eugenio Carretero Fernández.
Fausto Rodrigo Moreno.
José Ros Cano.
José Rojas Serna.
Lorenzo Rodríguez Díaz.
Antonio Romero Bernal.
Pablo Marín Lillo.
Luis de la Paz Urrea.
Mariano Navas Cemillán.
Luis Martínez García.
Francisco Pascua Avellán.
Domingo del Río Fernández.
Eugenio Manrique Rodríguez.
José Pérez Lozano.
Luis Paúl Baeza.
Miguel Moreda Pérez.
Juan de Dios Rojo Torres.
Rafael Quintanilla Quintanilla.
Luis Pardo del Pozo.
Lucio Checa Patiño.
Pablo Santos Torrijos.
Tiburcio Castellano Jiménez.
José Ortega Yela.
Dionisio Rubio García.
Juan Rubio García.
Marcelo Enrique López Fernández.
Angel Mozos Sánchez.

Julio Rico Muñoz.
Antonio Ortiz García.
Eugenio Rey Escobar.
Antonio Palacián Iglesias.
Angel Pino Otero.
Pedro José Lozano Pérez.
Faustino Nieto García.
Cristóbal Rodríguez Loza.
Teodoro del Río Jiménez.
Mariano González Cerro.
Ricardo Ruíz Limón.
Sirvino Pérez de Bustos.
Florencio Prieto Corbo.
Felipe Peñas Sánchez.
Antonio Quesada Andújar.
Nicolás Prieto González.
Marcial Marzanedo Toril.
Julián Ruíz López.
Julio de Llanos Sevilla.
Carlos Noguerras Belinchón.
Diego Pérez Gallego.
Angel Olmedo Armeridáriz.
Joaquín Ramírez Sanz.
Domingo Peña del Campo.
Julián Ríos Campillo.
Ignacio Peñalba Peñalba.
Maximiliano Ramiro Velázquez.
José Rodríguez López.
Juan Millán Moreno.
Eugenio Martín Ronco.
José Rodríguez Cisneros.
Pedro Rodríguez Ballesteros.
Antonio Ruíz Pérez.
Vicente Rodríguez Moreno.
Pedro Rojo Soro.
Domingo Melón Alvarez.
Celestino José Ruíz Salaices.
Manuel Iglesias Gómez.
Francisco Rodríguez Sánchez.
Emiliano Rodríguez Lozano.
Ignacio Román Navas.
Luis Ruíz Merino.
José Reina Jiménez.
Sixto Ruíz Doncel.
Teófilo Romero Cerveró.
Silvestre Ramos Paños.
Clemente Arroyo Ampudia.
Hipólito Martínez de Gracia.
Facundo Rubio Payo.
Diego Romero Torralvo.
Gregorio Ruíz Cabezas.
Jesús Rodrigo Elvira.
Antonio Rodríguez Márquez.
José Retana Granda.
Antonio Ramos San Martín.
José Riesco Blanco.
Cándido Recio Oñoro.

Pablo Rivas Martínez.
Fernando Roca Ballesteros.
Benito Roldán Madrid.
Justo Carrasco Fernández.
Ezequiel Frías Lobo.
Vicente Recarte Recuero.
Pablo Puerto Amor.
Juan Pérez Fernández.
Eliseo Ramos Jiménez.
Angel Muela Camacho.
Alfonso Cocinas Díaz.
Atanasio Pampliega Martínez.
Luis Fernández Ortega.
José Pujalte Molina.
Marcelino Mariscal Rodríguez.
Lázaro López de la Iglesia.
Hilario Martín Hernanz.
Restituto Pascual Nieto.
Avelino Rodríguez Hidalgo.
Isidro Recio Fernández.
Antonio Rivas Trigueros.
Leandro Pulgar Domínguez.
Maximino Rodríguez Hernán.
Vicente Barrios García.
Felipe Pizarro López.
Jesús Roperero Herrero.
Ignacio Rojo Pérez.
Felipe Reales Martínez.
Adrián Rodríguez Fernández.
Luis Reyes Caba.
Cipriano Rodríguez Romero.
Juan Rodríguez Martínez.
José Rodríguez Asprón.
Catalino Rodríguez Sierra.
Manuel Piñeiro Sánchez.
José del Prado Martínez.
José Hernández Pérez.
José Martínez Valero.
Donato Ruíz Aparicio.
Rafael Paniagua Domínguez.
Juan Manuel Calvo Gamero.
Antolín Arenales Arranz.
Juan de Dios Otero Montalvo.
Antonio Ruíz Prieto.
Antonio Jiménez Sánchez.
Antonio Requejo Fernández.
Dionisio Rosado Varela.
Francisco Rascón Gómez.
Faustino Renuncio de la Fuente.
Juan José Quesada Portollano.
Honorato Rojo Tejedor.
Orencio Reyero Suárez.
Alfonso Rico Riestra.
Alfonso Revuelta Fernández.
Pedro Resina Sanz.
Inocente del Río López.
Baltasar Ríos Yagüe.

Isidoro Ramos García Morales.
 José Ortega Torija.
 Tomás Ramos Simal.
 Enrique Ramos Ibáñez.
 Pedro Piña López.
 Pedro Campos Martínez.
 Enrique Rubio Jiménez.
 Jesús Doroteo de Rivas García.
 Luis Ruíz Anguis.
 Manuel Rodríguez Bravo.
 José Ruíz Redraello.
 Francisco Alvarez Pis.
 Casto García Castro.
 Antonio José Rosa Ramírez.
 José Ruíz Carende.
 Benito Pérez García.
 Fabriciano Rodríguez Calero.
 Francisco Carmona Chillerón.
 Manuel Estarás Caballero.
 Juan Orgaz Alonso.
 Emeterio Palomo Carazo.
 Leandro Humanes de la Fuente.
 Eusebio Rojel Bos.
 Isidoro Marín Fernández.
 Fermín Rodríguez San Francisco.
 José Rodrigo Díaz.
 Pantaleón Ruano Rodríguez.
 Cesáreo Redondo del Toro.
 José Rodríguez Arias.
 Miguel Rodríguez Anadón.
 Francisco Prados Díez.
 José Rodríguez Gámez.
 Celestino de la Rubia Sánchez Her-
 mosilla.
 Diego Romero López.
 Antonio Ruíz García.
 Juan Papaseit Carreté.
 Félix Román Sánchez.
 Mariano Román Sánchez.
 José Moreno Zalve.
 Ciriaco Rodríguez Gómez.
 Cándido Huertas López.
 Isidro Pérez Díaz.
 Lorenzo Moreno Cabreta.
 Moisés Moreno Cabrera.
 Francisco Ramos Valera.
 José Quinta Arévalo.
 Pascual Ruíz Santa Quiteria Sán-
 chez.
 Juan Huerta Hinarejos.
 Andrés Rodríguez Serrano.
 Luis Martín Layos.
 José Egea Ariño.
 José Romero Heredia.
 Marcelino Herráiz Collado.
 Fernando Peñalva Monje.
 Mariano Rodríguez Gadella.

Juan Rodríguez Gadella.
 Francisco Romero Rivero.
 Tomás Ramírez Mellado.
 Saturnino Martín Burgos.
 Juan Reyes Gutiérrez.
 Manuel Rey Doval.
 Julián Martínez Hervás.
 Jacinto Rodríguez Agüero.
 Miguel Cañizares Gil.
 Eloy Cañizares Gil.
 Juan Ojeda Parra.
 Julián Fernández Martín.
 Ildefonso Morcillo Nuño.
 Félix Muñoz González.
 Julián Ramos de la Piedad.
 Victoriano Rueda Rueda.
 Pedro Rodríguez Montalbán.
 Cipriano Recio Martín.
 Antonio Ochoa Izquierdo.
 José Rivera Moreno.
 Gregorio Rivera Sánchez.
 Teodosio Martínez de la Bastida.
 Joaquín Morales López.
 Angel Quintela Rubio.
 Antonio Requena Borrás.
 Joaquín Martínez Muñoz.
 Jesús Ramos Galán.
 Manuel Paz Blanco.
 Juan Díaz Raspeño.
 Manuel Ramos Samitier.
 Francisco Ruíz García.
 Vicente Maltes Benimeli.
 Matías Ruíz Mozos.
 Antonio Rubio López.
 Rodrigo Morón López.
 Gumersindo Quintano Lorenzo.
 Juan Manuel García Tenorio.
 Andrés Peñas Míguez.
 Manuel Rodríguez Galiana.
 Manuel Rosado Ventero.
 José Rodríguez Eiró.
 Cayetano Palacios Grisolia.
 Macario Rodríguez Aguilera.
 Manuel Rodríguez Infante.
 Florentino Oro García.
 Manuel Ortiz Lence.
 Julián Rodríguez González.
 Manuel Ronco Losada.
 Julián Ruíz Gómez.
 Pedro Perea García.
 Vicente López Pérez.
 Marcial Bercial Bernardos.
 Miguel Naranjo Puertas.
 Teófilo París Amores.
 Alberto Rodríguez Sánchez.
 Juan Antonio Ocaña Jiménez.
 Prudencio Castejón Menéndez.

Pedro Cantero Bergaz.
 Félix Ramos Burguillo.
 Eulogio Oliva Pascual.
 Tomás del Río Arenas.
 Juan Ramírez del Blanco.
 Crescencio García Pinero.
 Ernesto Maroto López.
 Jesús García Incógnito.
 Raúl Roda López.
 Pedro Rubio Martín.
 Manuel Remujo Romero.
 Inocente González Solera.
 Laureano Albaladejo Recuenco.
 Salvador Fernández Zafra.
 Nicanor Cañada Gómez.
 Lo comunico a V. E. para su co-
 nocimiento y efectos.
 Valencia, veintiuno de Noviembre
 de mil novecientos treinta y seis.—El
 Subsecretario, J. Bujeda.
 Señor...

::

**MINISTERIO DE LA
GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE
SEGURIDAD**

**Relación de los Oficiales, Subofi-
ciales y Sargentos que son promovi-
dos al empleo inmediato por los mé-
ritos contraídos en operaciones de
guerra y por su lealtad y adhesión
al régimen, en armonía con los dis-
puesto en la Circular de 22 de Sep-
tiembre último**

Relación de los Alféreces que son
promovidos al empleo de Tenientes
por su distinguido comportamien-
to en operaciones de guerra.
6.^a Especialidades.—D. José Puer-
tas Conde.—Antigüedad 18 Octubre.
Madrid, 10 de Noviembre de 1936.
—El Director general, P. D., Vicen-
te Girauta.

Relación de los Suboficiales que son
promovidos al empleo de Alféreces
por su lealtad y adhesión al régi-
men, como propuesta especial.

5.^a Compañía S. L.—D. Vicente
Díaz Gómez.—Antigüedad 8 Noviem-
bre.

5.^a Compañía S. L.—D. Domingo
Palomo Alonso.—Idem idem.

7.^a Compañía S. L.—D. Angel Pardo Trujillo.—Idem ídem.

1.^o Escuadrón.—D. José Manuel Manotas Rodríguez.—Idem ídem.

Idem ídem.—D. Valeriano Alonso Villares.—Idem ídem.

Madrid, 8 de Noviembre de 1936.—El Director General, P. D. Vicente Girauta.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces por su lealtad y adhesión al régimen.

7.^a Especialidades.—D. Jacinto Cabreja Santos.—Antigüedad 20 Julio.

8.^a Especialidades.—D. Julián Lucero Reveldería.—Idem ídem.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces por su lealtad y adhesión al régimen, como propuesta especial.

7.^a Compañía Asalto.—D. Saturnino Fernández Rodríguez.—Antigüedad 12 Noviembre.

Idem ídem.—D. Saturio de Pintos Herranz.—Idem ídem.

17 Compañía Reserva.—D. Eusebio Rojo Muñoz.—Antigüedad 19 Julio.

3.^a Especialidades.—D. Virgilio Lorente García.—Antigüedad 12 Noviembre.

Idem ídem.—D. Tomás Sanz Calleja.—Idem ídem.

15 Compañía Reserva.—D. Antonio Casanova Quiroga.—Idem ídem.

20 Compañía Reserva.—D. Juan Macías Torres.—Idem ídem.

Idem ídem.—D. Herminio Moratilla Vive.—Idem ídem.

3.^a Compañía Reserva.—D. Esteban López Casillas.—Idem ídem.

Idem ídem.—D. Juan Baquero Gómez.—Idem ídem.

2.^a Compañía Reserva.—D. Alejandro Hernández Medina.—Idem ídem.

Idem ídem.—D. Cándido Anaya Hernández.—Idem ídem.

Madrid, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces por su lealtad y adhesión al régimen, como propuesta especial.

13 Compañía Reserva.—D. Felipe Checa Patiño.—Antigüedad 13 Noviembre.

14 Compañía Reserva.—D. Manuel Moya Gutiérrez.—Idem ídem.

Idem ídem.—D. Julio de Roa Robles.—Idem ídem.

Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

18 Compañía Reserva.—D. Enrique Ortells Porcar.—Antigüedad 15 Noviembre.

14 Compañía Reserva.—D. Enrique Robles Rechina.—Idem ídem.

Madrid, quince de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Compañía Motorizada.—D. Joaquín Carrasco García.—Antigüedad 14 Noviembre.

Madrid, diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su lealtad y adhesión al Régimen, como propuesta especial.

7.^a Compañía S. L.—D. Angel Pardo Trujillo.—Antigüedad 7 Noviembre.

2.^o Escuadrón.—D. Juan Manuel Manotas Rodríguez.—Idem ídem.

Madrid, ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

6.^a Especialidades.—D. Pascual Martín Lorenzo.—Antigüedad 29 Octubre (muerto).

Grupo Escuadrones.—D. Felipe Polo Redondo.—Antigüedad 15 Octubre.

Madrid, nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su lealtad y adhesión al régimen.

5.^a Compañía S. L.—D. Luis Sánchez Barroso Pedrosa.—Antigüedad 19 Julio.

7.^a Especialidades.—D. Jacinto Cabreja Santos.—Idem ídem.

8.^a Especialidades.—D. Julián Lucero Reveldería.—Idem ídem.

Madrid, nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

6.^a Especialidades.—D. José María Abad Sánchez.—Antigüedad 18 Octubre.

Idem ídem.—D. Valentín Gómez Lorente.—Idem ídem.

Idem ídem.—D. Darío Calvo Martínez.—Idem ídem.

Idem ídem.—D. Francisoc Algaba Valero.—Idem ídem.

Madrid, diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director General, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su lealtad y adhesión al régimen, como propuesta especial.

7.^a Compañía Asalto.—D. Saturnino Fernández Rodríguez.—Antigüedad 11 Noviembre.

Idem ídem.—D. Saturio de Pintos Herranz.—Idem ídem.

3.^a Especialidades.—Don Tomás Sanz Calleja.—Idem ídem.

20 Compañía Reserva.—D. Hermínio Moratilla Vive.—Idem ídem.

3.^a Compañía Reserva.—D. Juan Vaquero Gómez.—Idem ídem.

2.^a Compañía Reserva.—D. Cándido Anaya Hernández.—Idem ídem.

Madrid, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su lealtad y adhesión al régimen, con arreglo a lo acordado por el Comité Central de este Cuerpo.

13 Grupo Murcia.—D. Jerónimo Fernández Febrero.—Antigüedad 12 Noviembre.

Idem ídem.—D. José Ramón Martínez.—Idem ídem.

Idem ídem.—D. Horacio Nieto Egea.—Idem ídem.

Idem ídem.—D. José Hernández Alcaraz.—Idem ídem.

Madrid, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su lealtad y adhesión al régimen, como propuesta especial.

13 Compañía Reserva.—D. Felipe Checa Patiño.—Antigüedad 12 Noviembre.

14 Compañía Reserva.—D. Manuel Moya Gutiérrez.—Idem ídem.

Idem ídem.—D. Julio de Roa Robles.—Idem ídem.

Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su lealtad y adhesión al régimen, como propuesta especial.

14 Compañía Reserva.—D. Floren-

cio Bermejo Buendía.—Antigüedad 13 Noviembre.

Madrid, catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

14 Compañía Reserva.—D. Enrique Robles Rechina.—Antigüedad 14 Noviembre.

18 Compañía Reserva.—D. Enrique Ortells Porcar.—Idem ídem.

Madrid, quince de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

23 Compañía Reserva.—D. Abelardo García Peña.—Antigüedad 15 Noviembre.

1.^a Compañía Reserva.—D. Germán Garrido Garrido.—Idem ídem.

Madrid, diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por el Comité del Frente Popular del Cuerpo de Seguridad y Asalto, como propuesta especial.

5.^a Compañía Asalto.—D. Antonio Vidal Marín.—Antigüedad 16 Noviembre.

Madrid, diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Compañía Mecanizada.—D. Antonio Merino García.—Antigüedad 8 Noviembre.

Madrid, diez y ocho de Noviembre

de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

CUERPO DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del escalafón a que pertenecen, por abandono de destino, a los funcionarios del cuerpo de Investigación y Vigilancia afectos a la plantilla de Madrid, que a continuación se expresan: Agente de primera clase, D. Antonio Gullón Rodríguez; Agente de segunda clase, D. Crispín Gonzalo Guijarro y Don Emilio Román Fuentes.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, Manuel Muñoz. Ilustrísimo señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del escalafón a que pertenecen, por abandono de destino, a los funcionarios del cuerpo de Investigación y Vigilancia, afectos a la plantilla de Málaga, que a continuación se expresan: Agente auxiliar de tercera clase, D. Elías Rodríguez Iglesias, y Auxiliar de Oficinas de tercera clase, provisional, Dña. Ana María Durán Gutiérrez.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, Manuel Muñoz. Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del escalafón a que pertenecen, por abandono de destino, a los funcionarios del cuerpo de Investigación y Vigilancia, afectos a la plantilla de Madrid, que a continuación se expresan: Inspector de primera clase, D. Pedro Martínez Domingo; Inspector de segunda clase, D. José Rubio Navarro; Agentes de primera clase, D. Federico Pita Iglesias y D. Felipe Ramos Gutiez; Agentes de segunda clase, D. Bernardo Feijoo Montes, D. Juan Gómez Huarte, D. Angel Merino Casabona, D. Julián Recio de la Cruz, D. Santiago Guerrero Codina y D. Federico Gutiérrez Massi; Agentes de tercera clase, D. Jaime Enrique Nart Trobat, D. Benito Ordóñez del Valle, D. Julio Arenas Mota, D. Gustavo Arroyo Matute, D. César Gesta de Piquer, D. Marcial Bartolomé Izquierdo, D. Francisco Cano Herranz y D. Miguel Martín García; Agente auxiliar de tercera clase, D. Vicente Escandel Juan.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, Manuel Muñoz. Ilustrísimo señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE MARINERÍA

Dada cuenta de instancia elevada por el Cabo de Artillería de la dotación del submarino C-3, Hipólito Rodríguez Anido solicitando acogerse a los beneficios del Decreto de 21 de Marzo último (D. O. número 69) que modificaba los artículos sexto y 25 y 26 del vigente Reglamento de Enganches y Reenganches,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal y Económico-Administrativa de la Flota, ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo al recurrente la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios y con carácter de permanente, por tres años en tercera campaña voluntaria computables a partir de 9 de Mayo de 1935.

Valencia, 21 de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señor Jefe de la Sección del Personal. Señores...

Dada cuenta de instancia elevada al efecto y de conformidad con lo informado por las Secciones Económico-Administrativo de la Flota y de Personal,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Cabo de mar licenciado Francisco Calleja Ramírez, con residencia en Murcia, calle de San Francisco 5, la vuelta al servicio activo como tal Cabo de mar, con derecho a los beneficios reglamentarios, en campaña condicional por un año, computable a partir de la fecha de su reincorporación, debiendo pasar a prestar sus servicios a la Flota.

Valencia, veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señor Jefe de la Sección del Personal. Señores...

Se concede al Cabo de mar licenciado Bartolomé Serna García, la vuelta al servicio activo como tal Cabo de mar, con derecho a los beneficios reglamentarios, en campaña condicional por un año, computable a partir del 20 de Julio último desde cuya fecha se encuentra prestando servicio, debiendo percibir los premios correspondientes a la primera campaña voluntaria con arreglo a lo establecido en el artículo quinto, del Decreto de 7 de Agosto último.

Asimismo se dispone que el interesado continúe prestando sus servicios a las ordenes del Jefe de la Base Naval de Cartagena.

Valencia, veintiuno de Noviembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señor Jefe de la Sección del Personal. Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el Auxiliar Naval D. Juan Callejón Bolaño, actualmente embarcado en el acorazado «Jaime I» desembarque de dicho buque y embarque en el petrolero «Campilo» como tal Auxiliar naval.

Valencia, veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa.

Relación de referencia

Cabos de Marinería:

Corral Rosas, José, «Grúa Samsón».—Tres años en segunda con carácter de permanente desde 15 Octubre último por serle de abono tres meses y 18 días según O. M. de 8 de Abril pasado.

Rodríguez Murias, Luis, «A. Lobo».—Tres años en tercera, desde 28 de Junio último, con carácter de permanente, siéndole de abono 121 días, por servicios prestados en aguas del Africa Occidental y 42 días según O. M. de 8 de Abril último.

Sálchez Albaiadejo, Juan, «M. Núñez».—Tres años en tercera con carácter de permanente de 2 de Enero próximo.

Vicente Hernández, José, «A. Lobo».—Tres años en tercera con carácter de permanente desde 23 de Octubre último, por serle de abono 103 días por servicios prestados en aguas del Africa Occidental.

Cabos de Artillería:

Carballo González, Juan J., «S. Barcaiztegui».—Tres años en seguida con carácter de permanente desde 15 de Septiembre último, por serle de abono tres meses y 17 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

Carancho Lojeiro, Carlos, «Libertad».—Tres años en tercera con carácter de permanente, desde 11 de Octubre último, por serle de abono el mismo tiempo que el anterior.

Cabos apuntadores:

Lucas Gutiérrez, Francisco, «S. Barcaiztegui».—Tres años en segunda con carácter de permanentes, desde 14 de Diciembre próximo, por serle de abono tres meses y 18 días por las mismas razones que al anterior.

Cabos radios:

Pujol Ramos, José, «C-3».—Tres años en tercera con carácter de permanente desde 19 de Octubre último, por serle de abono un mes y 25 días por servicios prestados en aguas del Africa Occidental y tres meses y 18 días según O. M. de 8 de Abril pasado.

Marineros de primera:

Fernández Martínez, José, «C-3».—Tres años en primera desde 2 de Enero próximo.

García Llamas, Diego, «C-3».—Tres años en primera desde primero de Noviembre actual.

Valencia, veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señor Jefe de la Sección del Personal. Señores...